1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ROBERT VILLARREAL VILLARREAL	
Dependencia solicitante:	**JEFE OFICINA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Es deber del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, realizar los trámites de tránsito y transporte que requieran los usuarios del Municipio de Soledad, ante el Registro Único Nacional de Trámites (RUNT); para esto es necesario contar con un soporte logístico y técnico donde se impriman los trámites aprobados por la Ley 769 de 2002, ley 1005 de 2006, en las Resoluciones Nos. 12379 de 2012, 0623 de 2013, 1940 de 2009, 3260 de 2009, 1307 de 2009, 0001044 de 2013 y demás normas aplicables. Para cumplir con la impresión de trámites a través de la plataforma RUNT, es necesario cumplir con los requisitos y normas técnicas vigentes que deben plasmar los sustratos a usar, tales como las Resoluciones 001307 de 2009, 001940 de 2009, 0001044 de 2013 emitidas por el Ministerio de Transporte, por medio de las cuales se adoptó la ficha técnica para la elaboración de la licencia de conducción, la licencia de tránsito y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial, de construcción autopropulsada, remolques y semirremolques y de las placas vigente. A través de las Resoluciones antes mencionadas, se estableció que el procedimiento de elaboración de las licencias de tránsito, de conducción, y tarjetas de registro maquinaria agrícola de Construcción autopropulsada, remolques y semirremolques; también denominados tarjetas, deben ajustarse según las especificaciones y ficha técnica señalados por el Ministerio de Transporte. Es importante destacar que el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL viene desarrollando una serie de planes y campañas encaminadas a llegar directamente a diferentes sectores de la comunidad y de los usuarios presentándoles los servicios y trámites que ofrece la Oficina Operativa de Transito con la finalidad de prestar un servicio eficiente, eficaz y que a su vez se proyecte reflejado en una mayor demanda histórica positiva en los trámites RNA, RNC, RNRYS Y RNMA. El Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o privadas el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. De conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Código Nacional de Transito, El Instituto de Tránsito y Transporte de Soledad INTTRASOL, es la entidad encargada de velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público en el Municipio de Soledad. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio, y sus acciones deben ser orientadas a la prevención, asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías. Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas. En el RUNT se incorporará por lo menos los siguientes registros de información: • Registro Nacional de Automotores. • Registro Nacional de Conductores • Registro Nacional de Empresas de Transporte Público y Privado • Registro Nacional de Licencias de Tránsito

	• Registro Nacional de Remolques y Semirremolques • Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada. (Art. 208 Decreto 019 de 2012). El Ministerio de Transporte delegó a los organismos de tránsito y transporte, la función de matricular vehículos públicos, oficiales, particulares, motos, motocarros, maquinaria agrícola, remolque y semirremolque, a su vez adquirir, elaborar, expedir y controlar las siguientes especies venales; Placa única Nacional para automotores y motocicletas, licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjetas de registro, tarjetas de operación y ordenes de comparendo, de conformidad con las directrices del Ministerio de Transporte, en ningún caso se podrá realizar trámites sin contar con rangos de especies venales y las mismas deberán estar acordes a las características de dimensiones y especificaciones de materiales, dictadas por el Ministerio- Que en el presupuesto de la vigencia 2024, no se cuentan con disponibilidad de recursos para la adquisición de Maquinaria de Impresión para trámite operativo. De conformidad con lo anterior, se requiere contratar directamente en aras de garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL. La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y Transporte, señala: “Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código”. Con base en esto como autoridad de Tránsito del Municipio de Soledad es deber del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, a través de la Oficina Operativa de Transito garantizar a los usuarios la identificación de los vehículos a través de las placas, las cuales constituyen un documento público con validez en todo el territorio nacional que identifica externa y privativamente un vehículo. El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL, requiere contratar la elaboración y suministro de placas para la identificación de los vehículos particulares, públicos, oficiales, motocarros y de motos que por matricula inicial o por reposición, duplicados, radicados de cuenta y cambios de placas sean requeridas por el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL para la vigencia 2024, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones Nacionales y Distritales que regulan la materia. De conformidad con la Resolución 663 de marzo de 2013 “Por medio de la cual se establecen los lineamientos generales para la entrada en operación del registro nacional de remolques y semirremolques, en el sistema RUNT y se dictan otras disposiciones”, el cual inició el Primero (1°) de Mayo de 2013, ante los organismos de tránsito, y como tal, se hace necesario contar con las especies venales para su matrícula. En este sentido se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica idónea que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por la ley que permita satisfacer esta necesidad de contar con el insumo de placas, así las cosas, teniendo en cuenta que es necesario contar de manera oportuna con estas especies venales se adelantara un proceso de contratación directa de acuerdo con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO INTEGRAL A LA GESTIÓN DE TRÁNSITO PARA LA EXPEDICIÓN DE ESPECIES VENALES, (RNA, RNC, RNRS Y RNMA) Y PLACAS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS TRAMITES DESARROLLADOS POR EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	14111800	Papeles de uso comercial
2	43212100	Impresoras de computador
3	44103100	Suministros para impresora
4	80111600	Servicios de persona temporal

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA
1	MAQUINAS HOMOLOGADA POR EL RUNT PARA IMPRESIÓN DE SUSTRATOS	(2)
2	SUSTRATOS DE LICENCIAS DE TRÁNSITO, CONDUCCIÓN, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, MAQUINARIA AGRICOLA QUE CUMPLEN CON LA FUNCIONES TECNICA	Unidad Cada uno
3	CINTA DE LAMINADO TRANSPARENTE	Unidad por Maquina
4	CINTA YMCK-K	Unidad por Maquina
5	CINTA DE LAMINADO HOLOGRAFICO	Unidad por Maquina
6	HUELLERO	(2)
7	CAMARA	(2)
8	PAD DE FIRMA	(2)
9	TECNICO CERTIFADO POR LA EMPRESA QUE FABRIQUE O DISTRIBUYA LA MAQUINA HOMOLOGADAS	(1)
10	OPERADOR PARA EL MANEJO DE LAS MAQUINAS	1 por cada 100 Licencia

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

FICHA TECNICA: La ficha técnica del formato único nacional para licencias de conducción, según resolución 00623 de 2013.

LA TARJETA PARA LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES MATERIALES:

- Las láminas para la impresión de las licencias de conducción deben estar compuesta por sustrato PVC: Producto de la polimerización del monómero de cloruro de vinilo a poli cloruro de vinilo. Se presenta como un material Blanco que comienza a reblandecer alrededor de los 80° c y se descompone sobre 140° c, es un polímero por adición y además una resina que resulta de la polimerización del cloruro de vinilo o cloro eteno.

Además de las definiciones establecidas en la ley 769 de 2002, la norma técnica Colombiana NTC 4743 y en las normas ISO 10373 e ISO 7810. Se aplicarán las siguientes:

- Código de barra bidimensional: Representación gráfica de información codificada en dos dimensiones.
- Con patrones de seguridad Guilloche en holograma, tinta invisible UY, tinta cromática absorbente de rayos luz de ondas largas UV, visibles bajo lámpara de luz negra. Tinta Mica o tinta de seguridad ópticamente variable que cambia de color al ser vista en diferentes ángulos, utilizadas generalmente para agregar textos a la lámina holográfica, como nivel 1 de seguridad. Con efectos de animación o movimiento, imágenes con diseño de ondas complejas, líneas o figuras geométricas, que cambian de color y de forma dependiendo delo ángulo en que se miren y dan un efecto de animación o movimiento. Con imágenes registradas tipo FLIP FLOP o MULTI EHANNEL, dos imágenes distintas que ocupan la misma área del holograma y cambian de una imagen a la otra al ser vista desde diferentes ángulos. Con nano texto en el rango de 175 a 40 micrones de altura y que puede ser leído con la ayuda de un microscopio.

- La tarjeta está conformada por una lámina de PVC, pre-impresa con Técnica OFOSET HUMEDO, protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caracas mediante termo sublimación y/o transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección.

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de licencia de conducción, serán las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/-0.13

Alto (mm)	53.92	54.03	+/-0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/-0.08
Radio esquinas (mm)	2.88	3.48	+/-0.30

- Las dimensiones y tolerancia aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de 23ºc +/- 3ºc (73ºF +/- 5ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810.

Ficha técnica para la elaboración de la licencia de Tránsito y se establecen los mecanismos de control del formato único nacional. Resolución 001940 de 2009 La tarjeta para la licencia de Transito constará de los siguientes materiales:

- Sustrato de PVC (Policloruro de vinilo)
- Laminado transparente en el anverso y reverso.
- Lamina de seguridad holográfica por el anverso.
- Película de protección por el reverso.
- Tintas.

La estructura de la licencia de Transito está conformada por la tarjeta pre impresa con técnica OFFISET HUMEDO, personalizada por ambas caras mediante transferencia térmica, protegido su anverso mediante una lámina de seguridad y su reverso mediante laminado transparente de protección, adheridas a la tarjeta mediante un proceso de laminación.

- Laminado Holograma (0.6 a 1 milésima de pulgada)
- Laminado anverso (2 milésimas de pulgada)
- Material impreso (de 10 a 13 milésimas de pulgada)
- Laminado reverso (2 milésimas de pulgada)
- Película protección Reverso (0.6 a 1 milésima de pulgada)

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de licencia de Transito, serán las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/-0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/-0.06
Espesor (mm)	0.76	0.84	+/-0.08
Radio esquinas (mm)	2.88	3.48	+/-0.30

- Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmosfera de ensayo estándar de 23ºC +/-3ºc (73ºF +/-5ºf) y humedad relativa comprendida entre 40% al 60 % como lo describe la norma ISO 7810.

Las tarjetas pre impresas llevaran el numero o código de identificación de proveedor asignado por el RUNT, seguido del número del sustrato, impreso y centrado en la parte inferior del reverso de la tarjeta.

La pre numeración de las tarjetas a ser suministradas por el proveedor deberá ser asignado por el sistema RUNT.

El proveedor una vez genere la tarjeta pre impresa, deberá reportar al RUNT la distribución de las mismas a cada organismo de tránsito.

(5) Resolución 1044 de 2013, Por medio de la cual se adopta la ficha técnica de las especies venales tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada

- *La tarjeta definitiva se constituye por la yuxtaposición (ensamble) de sus materiales componentes: PVC (Policloruro de vinilo), lámina de seguridad en el anverso y laminado de protección en el reverso.*
- La tarjeta está conformada por una lámina de PVC, preimpresa con técnica “offset húmedo”, protegida en el frente y reverso mediante laminado transparente de protección personalizada por ambas caras mediante termo sublimación y/o

transferencia térmica. Posteriormente es protegida en el anverso mediante una lámina holográfica de seguridad y en el reverso, mediante una lámina de protección.

- Las dimensiones nominales de las tarjetas, serán las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio de esquinas (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

- Las dimensiones y tolerancias aplican a las tarjetas en una atmósfera de ensayo estándar de de23ºC +/- 3ºC (73ºF +/- 5ºF) y humedad relativa comprendida entre el 40% al 60% como lo describe la norma ISO 7810.

- Los colores de la tarjeta de registro de remolques y semirremolques será la combinación de dos azules (Panton 290 y Panton 306). Los colores de la tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada será la combinación de dos amarillos (Panton 100 y Panton 115).

- En el centro de la tarjeta debe ir el escudo de la República de Colombia en tinta fluorescente invisible de reacción azul al ser expuesta a la luz ultravioleta, las dimensiones de este escudo deben ser de 21 mm de ancho por 26 mm de alto ± 2 mm.

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, características de las tarjetas de operación.

- La tarjeta de operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con los servicios autorizados.

 - El contenido de la información mínima que debe llevar las T.O.
 - De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y tipo de combustible
 - Otros: nivel de servicio, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide

IMPRESORA PVC O TARJETAS:

Permiten la personalización de tarjetas plásticas para la impresión de trámites que ofrece la Concesión, Estos equipos deben tener la capacidad de añadir a las tarjetas elementos de seguridad y validación como son las cintas de seguridad holográficas para evitar su falsificación.

Las características técnicas de este tipo de impresora son:

- Impresión a color y monocromática.
- Capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados.
- Capacidad de laminado transparente estándar por ambos lados.
- Capacidad de laminado con cinta holográfica por ambos lados.
- Capacidad de impresión de Borde a borde con un porcentaje de cubrimiento superior igual al 95%. Capacidad de impresión de códigos de barras en los estándares (Código 39, Código 128B y C con y sin dígito verificador Códigos 2 de 5 y 2 de 5 intercalado UPC-A, EAN 8 y EAN 13 Se puede imprimir con el código de barra PDF-417 2D y otras simbologías que se ofrezcan mediante drivers de Windows). Tipos de caracteres TrueType de driver de Windows

CERTIFICACION DE RUNT HOMOLOGACION DE MAQUINA PARA FUNCIONAR EN LOS DIFRENTES TRANSITOS A NIVEL NACIONAL.



MAQUINA HOMOLOGADA RUNT

Impresoras que se encuentren en el listado de equipos homologados

Es la impresora ideal en alto rendimiento, con una bandeja de entrada doble para mayor capacidad. Mayor rendimiento de suministros, fácil instalación y con una pantalla Smart Creen™ fácil de usar para saber el estado de impresión.

Especificaciones:

Impresión por sublimación de tinta y transferencia térmica de resina, full color o monocromático, simple o doble cara (actualizable en el campo), resolución 300 dpi, Interface USB y Ethernet. Pantalla gráfica Smart Creen™.
Opciones:

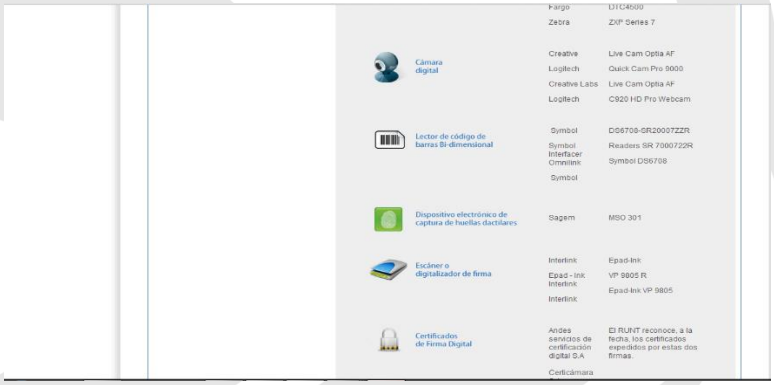
• Grabador de Banda Magnética Dual
• Grabador de Tarjetas Inteligentes (MIFARE, iClass, Contact Smart Card, HID Prox Reader)
• Módulo Doble Cara
• Bandeja de entrada/salida del mismo lado y pantalla gráfica Smart Creen™
• Laminación simultánea a una sola cara o a dos caras

Método de Impresión:	Sublimación de tinta y transferencia térmica de resina
Resolución:	300dpi (11,8 puntos/mm) tono continuo
Colores:	Hasta 16,7 millones, 256 tonos por píxel
Opciones de cintas de impresión:*	• A todo color con negro resina y panel de protección, **YMCKO***, 500 impresiones • A todo color 1/2 panel con negro resina y panel de protección, **YMCKO***, 850 impresiones • A todo color con dos paneles negro resina y panel de protección, **YMCKOK***, 500 impresiones • A todo color con paneles fluorescente, negro resina y panel de protección, **YMCFKO***, 500 impresiones • A todo color con paneles fluorescente, dos negro resina y panel de protección, **YMCFKOK***, 400

	impresiones • A todo color con dos paneles negro resina y panel de protección, **YMCKOK***, 500 impresiones • Panel en negro resina y panel de protección, **KO***, 1250 imp. • Sublimación de tinta negra y panel de protección, **BO***, 1250 imp • Negro de resina (estándar y Premium), 3000 impresiones • Resina verde, azul, rojo, blanco, dorado y plateado 2000 imp.
Velocidad de impresión:**	• 7 segundos por tarjeta (K*) • 12 segundos por tarjeta (KO*) • 24 segundos por tarjeta (YMCKO*) • 31 segundos por tarjeta (YMCKOK*)
Tamaños de tarjetas estándar aceptadas:	**CR-80** (85,6 mm largo x 54 mm ancho) **CR-79** con dorso adhesivo (84,1mm largo x 52,4mm ancho)
Área de impresión:	**CR-80**, de extremo a extremo (85,3 mm largo x 53,7 mm ancho) **CR-79** (83,8 mm largo x 51,8 mm ancho)
Grosor de tarjetas aceptadas:	**Sólo impresión**: 0,229mm a 1,016mm **Impresión/laminación**: 0,762mm a 1,02mm
Tipos de tarjetas aceptadas:	Tarjetas de PVC o poliéster con acabado de PVC pulido; se exige resina monocromática para tarjetas 100% de poliéster; tarjetas con memoria óptica con acabado de PVC; permiten volver a escribir
Capacidad de la bandeja de alimentación de tarjetas:	Bandeja de entrada de tarjetas doble (200 tarjetas)
Capacidad de la bandeja de salida de tarjetas:	100 tarjetas (0,030" / 0,762 mm)
Capacidad de la bandeja de rechazos:	100 tarjetas (0,030" / 0,762 mm) requiere bandeja de entrada/salida del mismo lado o módulo de laminado
Limpieza de tarjetas:	Rodillo de limpieza integrado al cartucho de cinta, se reemplaza automáticamente con cada cambio de cinta.
Memoria:	32 MB RAM
Pantalla:	Panel de control LCD Smart Creen™ fácil de usar
Controladores de software:	Windows® XP / Vista™ (32 bit y 64 bit) / Server 2003 y 2008 / Windows® 7 (Próximamente) / Linux®
Opciones de codificación:	Lector de 125 kHz (Prox de HID); codificador de lectura/escritura de 13.56 MHz (Iclass, MIFARE, ISO 14443 A/B, ISO 15693). El codificador de tarjeta inteligente de contacto lee y escribe a todas las memorias ISO7816 ½/3/4 y tarjetas inteligentes de microprocesador (T=0, T=1) así como también las tarjetas síncronas; codificación de banda magnética ISO, coercividad alta y baja doble, pistas 1, 2 y 3
Interfaz:	USB 2.0 (alta velocidad) y Ethernet con servidor de impresión interno
Temperatura de operación:	De 65 a 80° F / de 12° a 27 ° C
Humedad:	20 a 80 % no condensada
Dimensiones:	• **Módulo de simple cara:** 249mm Al. x 460mm An. x 234mm Pr. • **Módulo de dos caras:** 249mm Al. x 475mm An. x 234mm Pr. • **Impresora + Laminador:** 480mm Al. x 460mm An. x 234mm Pr.
Peso:	**Módulo de simple cara:** 4,1 Kg.; **Módulo de dos caras:** 5 Kg.; **Impresora + Laminador:** 9,1 Kg.

Homologaciones:	• Seguridad: UL 60950-I, CSA C22.2 (60950-1), y marca CE • EMC: FCC Clase A, CRC c1374, CE (EN 55022 Clase A, EN 55024). CCC, BSMI, KCC • RUNT COLOMBIA
Voltaje de alimentación:	100-240 VAC, 3,3A
Frecuencia de alimentación:	50 Hz /60 Hz
Garantía:	Impresora: 2 años; Cabezal de impresión: 2 años, pasadas ilimitadas con UltraCard™
Software:	Aplicación de distintivos incorporada
Opciones:	Interfaz monofilar Ethernet y USB 2.0 para impresión y codificación en línea (nota: la codificación de interfaz monofilar Ethernet sólo está disponible para la codificación CLASS® y para la codificación de tarjeta inteligente de contacto); módulo de impresión a dos caras –actualizable ; bandeja de entrada/salida de un mismo lado – Actualizable; codificación de tarjetas inteligentes (de contacto/sin contacto) – actualizable; codificación de banda magnética – actualizable; kit de limpieza de impresora; Ethernet con servidor de impresión interno – actualizable.
Seguridad de la impresora:	Acceso a la impresora protegido por contraseña; compatibilidad de bloqueo Kensington®

CERTIFICACION DE RUNT HOMOLOGACION DE CAMARA DIGITAL, DISPOSITIVO ELECTRONICO DE CAPTURA DE HUELLAS DIGITALES



CAMARA DIGITAL C920 HD Pro-Webcam



Es una cámara rápida homologada por el RUNT, permite Imágenes más nítidas, colores más vivos y sonido más claro en condiciones reales.

Puede grabar imágenes excepcionales en pantalla panorámica con calidad Full HD 1080p y hasta 30 cuadros por segundo. Además, con la codificación H.264, el ordenador no tiene que esforzarse tanto para obtener vídeo de calidad.

El enfoque automático de 20 pasos tiene mayor capacidad de respuesta, sensibilidad e inteligencia. Ofrece imágenes de nitidez extraordinaria (a una distancia de 10 cm o mayor) para todas las ocasiones.

Especificaciones:

- Videoconferencias Full HD 1080p (hasta 1920 x 1080 píxeles) con la versión más reciente de Skype para Windows*
- Videoconferencias HD 720p (1280 x 720 píxeles) con los clientes admitidos
- Grabaciones de vídeo Full HD (hasta 1920 x 1080 píxeles) con el sistema recomendado**
- Tecnología Logitech Fluid Crystal™
- Compresión de vídeo H.264*
- Lente Carl Zeiss® con enfoque automático de 20 pasos
- Corrección automática de iluminación escasa
- Certificación USB 2.0 de alta velocidad (compatible con USB 3.0)
- Clip universal compatible con trípodes para monitores LCD, CRT o portátiles

Software de cámara Web Logitech:***

- Controles de panorámico, inclinación y zoom
- Captura de vídeo y fotos
- Seguimiento facial
- Detección de movimiento

HUELLERO DACTILAR



Hullero Digital Homologado por el RUNT. Excelente calidad de imagen para el lector de un solo dedo. Permite el escáner de huellas dactilares USB 2.0 utiliza avanzada tecnología de sensor CMOS y sistema óptico preciso para entregar la imagen de alta calidad de huellas.

Puede capturar una imagen cruda de huellas digitales casi sin distorsión en un pc en 100 ms.

Por lo que es bueno para cualquier aplicación de reconocimiento de huellas dactilares. Su ventana de exploración de dedo es un vidrio de corona con un espesor de 14mm. Por lo que es mucho más fiable y robusto i en comparación con cualquier sensor semiconductor tipo de huellas digitales.

El dedo está iluminado por 4 LEDs infrarrojos durante el análisis y la intensidad de la luz se ajusta automáticamente de acuerdo con las características de escaneo de huellas digitales (húmedo, seco, borrosa, etc.) para optimizar la calidad de la imagen de la huella capturada.

Circuito electrónico especial que está integrado en FS80 para realizar la detección de dedo vivo (LFD). Es decir, con el software adecuado en el PC, el usuario puede seleccionar esta función LFD de modo que los dedos de huellas dactilares sólo se escanearán en vivo en el PC.

Dedos falsos hechos de caucho de silicona, plastilina, etc., será rechazada y la función LFD está incluido en todos los programas.

Especificaciones:

- Escaneo de huellas digitales tamaño de ventana es 16X24MM.
- Resolución de la imagen es: 480x320 pixel, 500 DPI.
- Imagen Raw huella digital tamaño del archivo: 150K byte.
- Detención de dedo vivo (LFD)
- USB 2.0 y conector de interfaz compatible.

FICHA TECNICA MT-001-PLACA UNICA NACIONAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES (SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO Y OFICIAL) Será elaborada en aluminio. De espesor tendrá 0.90 milímetros como mínimo, tendrá un temple no menor de H12. Deberá elaborarse en un material adecuado, con reflectividad, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable. El tamaño será de 33.0 centímetro de largo por 16.0 centímetros de ancho. Las letras y números de 8.0 centímetro de alto y 4.0 centímetros de ancho y 1.0 centímetro de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. Las letras y números estarán ubicados de izquierda a derecha en forma horizontal, contendrán tres (3) letras y tres (3) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las tres letras y números llevará en forma centrada el nombre del Municipio donde se encuentra registrado el vehículo. En este caso llevara el nombre del Municipio que disponga el Ministerio de Transporte para los fines de registro especial de los vehículos a que se refiere la norma, el cual se indicará en el respectivo listado de placas. Las placas para vehículo de Servicio Público serán de fondo color Blanco, letras y caracteres negros, mientras que la de los vehículos de servicio Particular y oficial, serán de fondo color amarillo y letras y caracteres de color negro.

FICHA TECNICA MT -001- PLACA UNICA NACIONAL PARA MOTOCICLETAS. - Será elaborada en aluminio, de espesor tendrá 0.90 milímetro como mínimo. Tendrá un temple no menor de H12, deberá elaborarse en un material adecuado, con reflectividad, resistente al clima, esencialmente liso y plano, transparente y con un respaldo adhesivo durable, su tamaño deberá ser de 23.5 centímetros de largo por 10.5 centímetros de ancho, con una tolerancia máxima de 1%. Sus letras y números de 8.0 centímetros de alto y 4.0 centímetros de ancho y 1.0 centímetros de espesor. Estarán en alto relieve de 1.5 milímetros como mínimo. Las letras y números estarán ubicados de Izquierda a derecha en forma horizontal, contendrán tres (3) letras y dos (2) dígitos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte. Debajo de las leras y números llevara en forma centrada el nombre COLOMBIA. Su fondo será color amarillo 124C, y letras y caracteres serán de color negro.

TÉCNICO

La matrícula de un vehículo es una combinación de caracteres alfabéticos o numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás; se representan en una placa metálica en la que se graban o adhieren de forma inalterable los caracteres. En la mayoría de los países, los vehículos de una cilindrada de motor mínima deben llevar sujeta una placa con la matrícula en la parte frontal y otra en la parte trasera, aunque en algunos lugares o en algunos tipos de vehículo solo se exige la placa trasera.

Las autoridades de tránsito asignan las letras y números a cada vehículo, por lo general en el momento de la compra del vehículo, antes de que circule por la vía pública. La combinación de letras y números es exclusiva de un vehículo, de forma que podrá ser identificado en cualquier circunstancia por su matrícula.

En Colombia desde la década de los 70 y hasta 1988 las placas eran de borde blanco y con dos letras de orden vertical y cuatro números en orden horizontal de color blanco y abajo la palabra Colombia en letras mayúsculas (AA 1234). En los vehículos particulares (privados) el color de fondo de las placas era el negro mate, en los de servicio público (principalmente de transporte de carga o pasajeros) el fondo era de púrpura oscuro, los vehículos diplomáticos y de organismos internacionales usaban fondo azul y los vehículos oficiales (del Estado) tenían el fondo negro mate pero con los números, letras y borde amarillos, además de que estas placas empezaban con la letra o.

A partir de 1988 se sustituyeron las antiguas placas por un nuevo diseño, amarillo fuerte reflectivo como color de fondo -en el caso de los vehículos particulares- con borde negro y tres letras y tres números (AAA 123) de color negro en alto relieve separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente con el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó. Las motocicletas, cuatrimotos o cualquier otro vehículo derivado de estos solo portan una placa en la parte posterior, de tamaño más pequeño, con fondo amarillo reflectivo, borde negro y tres letras, dos números y una letra en negro y grabadas horizontalmente (AAA 12A).

En Colombia las placas no tienen fecha de caducidad y solo son reemplazadas por deterioro, reporte de pérdida o cambio de radicación del vehículo.

Las placas de vehículos se clasifican en Colombia, por el servicio que presta el automotor, y se deben portar adelante y atrás en un lugar visible en el caso de los carros. Para las motos, cuatrimotos o cualquier otro vehículo derivado de estos, la reglamentación indica que la placa debe estar ubicada en la parte posterior. De esta manera las placas están orientadas así:

Vehículos particulares: las placas son de color amarillo fuerte reflectivo, con borde negro, tres letras y tres números (AAA123) de color negro separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó.

Vehículos de servicio público: le corresponden placas blancas reflectivas con letras y números negros (AAA123) separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó.

Vehículos diplomáticos, consulares y de misiones especiales: usan placas azules y están compuestas por dos letras y cuatro números blancos **(AA 1234)** junto con la palabra Colombia. Se expiden a través del Ministerio de Relaciones Exteriores

Vehículos de carga: algunos vehículos de carga utilizan placas de fondo rojo reflectivo con una letra (la mayoría de los casos "T") y cuatro números blancos (**T 1234**), abajo la palabra Colombia. Este tipo de matrícula es de tránsito libre.

Por su parte las motocicletas o derivados tienen placas amarillas más pequeñas y con letras negras grabadas horizontalmente (**AAA 12A**).

Para el objeto a contratar del presente análisis se requieren de las placas con las siguientes características:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDA
1	placa de vehículos (publico, particular, oficial y diplomático)	Pares
2	Placa Moto y moto carro	Unid

NOTA: "Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial expresado en la invitación pública, teniendo en cuenta que se requiere adquirir el mayor número de elementos hasta el tope del presupuesto oficial."

Las características de las placas se encuentran establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001, Resolución No. 1421 de 2011 para motocarro; Resolución 4111 de 2004 para Clásicos y Antiguos, Resolución No. 1519 de 1992 y Resolución 4923 de 1994 para remolques, semirremolques y de importación temporal respectivamente, las Resoluciones antes mencionadas hacen parte integral de este estudio.

Además de las anteriores normas y resoluciones se deberá cumplir la Norma Técnica Colombia NTC 4736 para placas reflectivas de identificación vehicular.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	**N/A**
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	**N/A**
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir de buena fe con el Objeto contractual, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el **IMTTRASOL**. 2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL INSTITUTO. 3. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las formuladas en la propuesta. 6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato, que surjan del contenido del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto contrato estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato que suscriba 2. Suministrar oportunamente las maquinas e insumos o consumibles de cada máquina con su kit de operación pad de firmas, hullero y cámara, pc, Impresora, estabilizador, de acuerdo a las cotizaciones aportadas, y que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad y que tengan la opción después de 100 licencias puedan suministrar maquinas adicionales y operadores y debe tener un técnico certificado para cualquier eventualidad técnica y suministrar las placas de motos y vehículos que se requieran. Maquinas e insumos: Se deben proporcionar las máquinas necesarias para llevar a cabo las actividades requeridas, como impresoras, cámaras, PC, estabilizadores, entre otros. Además, se deben suministrar los insumos o consumibles necesarios para el funcionamiento de estas máquinas, como papel para impresoras, tinta, baterías, etc. **Kit de operación:** Se debe proporcionar un kit de operación que incluya todos los elementos necesarios para el funcionamiento y la operación adecuada de las máquinas. Esto puede incluir elementos como pads de firmas, hulleros (dispositivos para la captura de huellas digitales) y otros dispositivos específicos requeridos para el proceso de trabajo. **Ampliación de licencias y suministro adicional:** En caso de que se alcance un límite de 100 licencias para las máquinas proporcionadas, el contratista debe tener la capacidad de suministrar máquinas adicionales y operadores necesarios para mantener el flujo de trabajo sin interrupciones. **Técnico certificado:** El contratista debe contar con un técnico certificado para hacer frente a cualquier eventualidad técnica que pueda surgir durante el funcionamiento de las máquinas y equipos proporcionados. Este técnico debe tener los conocimientos y habilidades necesarios para realizar reparaciones, mantenimiento y solucionar problemas técnicos de manera eficiente.

	Suministro de placas: El contratista debe proporcionar las placas necesarias para motos y vehículos que se requieran en el proceso. Esto puede implicar la gestión y entrega de placas de identificación vehicular conforme a la normativa aplicable. 3. Realizar la instalación de las maquinas impresoras requeridas. En el caso de que diariamente se expidan más de cien (100) licencias, el contratista se compromete a suministrar maquinas adicionales. 4. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos y o materiales a suministrar cumpliendo con las exigencias descritas en los estudios previos y las fichas técnica de láminas y placas. 5. Suministrar el recurso humano necesario para la operación de las maquinas impresoras, con el fin de apoyar tecnológicamente la expedición de Licencias de tránsito, para los trámites aprobados relacionados con el registro Nacional Automotor – RNA, conforme a la demanda del servicio solicitada por los usuarios. 6. Apoyar tecnológicamente la expedición de Licencias de conducción, para los trámites aprobados relacionados con el registro Nacional de Conductores – RNC, conforme a la demanda del servicio solicitada por los usuarios. 7. Apoyar tecnológicamente la expedición de las tarjetas de registro para los trámites aprobado, relacionados con el registro Nacional de Remolques y Semirremolques RNRYS y Registro Nacional de Maquinaria Amarilla Industrial de construcción y autopropulsada – RNMA, conforme a la demanda del servicio solicitada por los usuarios. 8. Apoyar tecnológicamente la expedición de las placas de motos, motocarros y vehículos conforme a la demanda del servicio solicitado por los usuarios. 9. Brindar capacitación a los funcionarios del Instituto de Tránsito que interactúan con la herramienta en las diferentes tareas. 10. Garantizar que la numeración de las placas suministradas corresponda al rango solicitado y suministrado al CONTRATISTA por EL INSTITUTO. 11. Disponer de una línea de telefónica y de una dirección de correo electrónico, para atender de manera efectiva y permanente los requerimientos que el Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad, en caso de solicitudes relacionadas a no conformidades asociadas al producto recibido, reemplazar los elementos motivo de reclamación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación. 12. Las tarjetas deben cumplir con las fichas técnicas del Ministerio de Transporte vigentes. 13. Las Placas deben cumplir con las especificaciones de la ficha técnica dadas por el Ministerio de transporte y su resolución vigente. 14. EL CONTRATISTA debe hacer entrega de las especies venales en la sede administrativa del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad ubicada en la ciudad de Soledad o en la dirección que el supervisor del contrato señale dentro del plazo contractual. El tiempo de entrega de estos sustratos una vez solicitado es de máximo cinco (5) días hábiles. 15. La entrega de las especies venales debe realizarse con la remisión detallada de los rangos de los mismos, que contiene cada caja, la cual se verificará y se dará el recibo por parte del supervisor o quien este delegue. 16. Garantizar que las placas suministradas cumplan con las características técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte en la ficha técnica MT-001 y para motocarro Resolución de Min transporte No. 1421 de 2011, ficha técnica de remolques, semirremolques, placas de importación temporal. 17. Remitir las placas en cajas debidamente cerradas y relacionadas, de conformidad con el rango contenido en cada una de ellas. 18. Garantizar que las placas suministradas cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para lo cual en el cumplimiento del contrato deberá proporcionar un rollo del folio de estampado al calor (HOT STAMPING) por cada 6000 unidades entregadas. Este rollo deberá estar gastado con numeraciones que coincidan con las combinaciones alfanuméricas requeridas por el IMTTRASOL 19. El contratista se compromete a facturar los precios establecidos en el análisis de sector y demás documentos técnicos, los cuales fueron aceptados por el contratista al momento de suscribir el contrato. 20. El Contratista deberá asumir los costos y gastos de legalización a que hubiere lugar para la ejecución del Contrato. 21. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato. 22. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y demás parafiscales. 23. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

<table>
<tr><td>3.3.2. Obligaciones del Instituto:</td><td>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td><td>El valor estimado del contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($150.000.000 M/L) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008.4599058</td><td>prestados a las empresas y servicios de producción - servicio de consultoría estratégica en gestión</td><td>ICLD</td><td>ICLD</td><td>$150.000.000,oo</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$150.000.000,oo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>06240152</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$270.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por</td><td>JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para la contratación, ya que se basa en información relevante obtenida de las contrataciones realizadas en años anteriores por la entidad. Al revisar y analizar la información de contrataciones anteriores, se pueden identificar patrones, tendencias y costos asociados a proyectos similares. Esto proporciona una base sólida para determinar el presupuesto necesario y realista para la contratación actual.

Al tener en cuenta los datos históricos de las contrataciones previas, se pueden evaluar factores como el alcance del proyecto, los recursos requeridos, los precios de mercado, los honorarios profesionales, los costos operativos y otros elementos relevantes. Esto permite una estimación más precisa del presupuesto necesario para la contratación, evitando estimaciones excesivamente altas o bajas que podrían afectar negativamente el proceso de selección y ejecución del contrato.

Además, el análisis de las contrataciones anteriores también ayuda a garantizar la transparencia y la equidad en el proceso de contratación, ya que se basa en datos verificables y objetivos. Al utilizar información previa de la entidad, se evita la arbitrariedad en la determinación del presupuesto y se promueve la consistencia en las decisiones financieras.

En resumen, al realizar un análisis basado en las contrataciones anteriores de la entidad, se puede establecer un presupuesto oficial para la contratación actual de manera fundamentada y objetiva, teniendo en cuenta la experiencia pasada, los costos asociados y los requisitos del proyecto. Esto contribuye a un proceso de contratación más eficiente y transparente.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Soledad – IMTTRASOL pagara al contratista de la siguiente manera: Mediante pagos mensuales, con la presentación de la factura, de acuerdo con servicio prestado durante el mes o fracción anterior, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El Instituto cancelará al contratista dentro de los treinta (30) días a la</td></tr>
</table>

presentación de la factura, Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El contratista se obliga a facturar los precios establecidos en el análisis de sector y demás documentos técnicos, los cuales fueron aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

Cuadro de tarifas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PLACVAS VEHICULOS (PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL Y DIPLOMATICO)	PARES	1	$41.417
2	PLACAS MOTOCICLETA	UNIDAD	1	$20.238
3	PLACAS MOTOCARRO	UNIDAD	1	$20.238
4	PLACAS REMOLQUES	UNIDAD	1	$20.238
5	PLACAS SEMIREMOLQUE	UNIDAD	1	$20.238
6	IMPRESIÓN A TODO COSTO (RNA, RNC, RNRS Y RNMA)	UNIDAD	1	$18.967

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y la discriminación del impuesto (IVA). 2. Copia de Cedula de Ciudadanía del representante legal. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado. 4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio actualizado a no menos de 30 días de ser expedido. 5. Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal. 7. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría 8. General de la República del representante legal y de la entidad 9. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 10. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. 11. Verificación del Redam - De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica), El IMMTRASOL requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 12. Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 13. Certificación Bancaria. 14. Certificación de encontrarse a paz y salvo con los aportes para la seguridad social
3.6.1.2 Experiencia	Para demostrar su experiencia, deberá presentar una (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato. Para acreditar la experiencia deberá aportar copia del contrato y/o certificaciones de experiencia.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**NO APLICA**
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**NO APLICA**
3.6.2. Factores de Evaluación	**NO APLICA**

<table>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios, en caso de incumplimiento el contratista deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en el eventual caso el IMTTRASOL no realizará desembolso alguno. Ver anexo A. matriz de riesgos</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRA</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>x</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>ROBERT VILLARREAL VILLARREAL</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>JEFE OFICINA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>ROBERT VILLARREAL VILLARREAL</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td>Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td>ROBERT VILLARREAL VILLARREAL</td></tr>
<tr><td>CARGO:</td><td>JEFE OFICINA SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES</td></tr>
</table>

ALCALDÍA DE SOLEDAD | TRÁNSITO DE SOLEDAD

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El IMTTRASOL, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quién		Impacto			Calificación	Tratamiento			Monitoreo		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Como se	Periodic	
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento	Desmotivación del	1	2	3		Imttrasol	Monitorear las cuentas	1	1	2	2	No	Supervisor	Con la presentación de la	Conforme al	Verificación de	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad	Incumplimiento del	1	2	3		Contratista	Establecer un plan de	1	1	2	2	No	Supervisor del	A partir del cumplimiento de las	Conforme al	Periódicas, verificar	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento	Desmotivación del	1	1	2		Imttrasol	Comunica al contratista	1	1	2	2	No	Supervisor del	A partir de la ejecutoria del	Conforme al	Revisión de la	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimie	Incumplimiento del contrato o	1	2	3		Contratista	Comunica al jefe inmediato y	1	1	2	2	No	Supervisor del	A partir del requisito	Conforme al	Periódicas,	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf